

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 602

TEGUCIGALPA, MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DE 1922

NÚM. 6 019

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 26 al 31 de julio de 1922.
AVISOS

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 26 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al Jefe de la Sección de Uncinariasis la suma de... \$ 96.31 ota.] noventa y seis pesos treinta y un centavos oro americano, gasto que corresponde sufragar al Gobierno como 34% sobre [\$ 283.26] doscientos ochenta y tres pesos veintiséis centavos oro americano, costo de varios materiales enviados por la Rockefeller Foundation para servicio de la expresada Sección de Uncinariasis, de conformidad con la contrata aprobada por el Ejecutivo en acuerdo N.º 1.458, de 8 de marzo último.

La imputación se hará a la Partida 21ª, Capítulo VIII, Dirección General de Salubridad, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 26 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se entregue al Delegado de Sanidad de Amapala la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos plata, valor que invertirá en el pago del forraje de las bestias que están al servicio del tren de uso en aquel puerto, durante el presente mes y los de agosto y septiembre próximos. La imputación se hará a la Partida 23ª, Capítulo VIII, Dirección General de Salubridad, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 26 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director de la Tipografía Nacional la suma de (\$ 2.00) dos pesos, valor que invirtió en la compra de varios materiales de papelería para trabajos oficiales dependiente de este Ramo. La imputación se hará a la Partida 4ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 27 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 191.50) ciento noventa y un pesos cincuenta centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas del departamento de Yoro en el sostenimiento de los reos del presidio de la cabecera del mismo departamento, durante el mes de junio anterior. La imputación se hará a la Partida 12ª, Capítulo VI, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 27 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Policía de La Ceiba al Coronel Patronilo Mérida, con el sueldo de ley, en sustitución de don Natividad Ramírez, que renunció.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 27 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a J. Alberto Gutiérrez y Juana Angelina Núñez, vecinos de la ciudad de Choluteca, departamento del mismo nombre, previo

pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 27 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Pedro Vélez y Eva Hidalgo, vecinos de San Pedro, departamento de Cortés, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 28 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a los señores J. Rössner y Co la suma de (\$ 850.00) ochocientos cincuenta pesos plata, valor de cincuenta capas de hule, con sus respectivas capuchas, que han suministrado para servicio de los agentes del Cuerpo de Policía de esta capital. La imputación se hará a la Partida 6ª, Sección IV, Gastos Diversos, del acuerdo emitido con fecha 19 de agosto pasado.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 28 de julio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue al Gobernador Político de este departamento la suma de (\$ 52.00) cincuenta y dos pesos, valor que invertirá en el pago de los servicios extraordinarios prestados por los señores Roque J. Mazier y Ricardo Valladares en el presente mes. La imputación se hará a la Partida 5ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 28 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA

Que por la Administración de Aduana de Trujillo se entregue al Mayor Maximo Rubio la suma de (\$ 50 00) cincuenta pesos, valor que invertirá en la curación de las heridas que recibió desempeñando las funciones de Jefe del Resguardo de Policía de Santa Fe. La imputación se hará a la Partida 6ª, Sección IV, Gastos Diversos, del acuerdo emitido con fecha 19 de agosto pasado.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 28 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Miguel Brooks la suma de (\$ 409 00) cuatrocientos nueve pesos, valor de varios útiles que suministró a la Casa Presidencial. La imputación se hará a la Partida 5ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 28 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Jaime Vega y Juana Rodríguez, vecinos de Catacamas, departamento de Olancho, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 28 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Aparicio Padilla y María Carlos Chica, vecinos de San Sebastián, departamento de Comayagua, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 28 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la Empresa Dean y C^o la suma de..... (\$ 265.00) doscientos sesenticinco pesos, importe del servicio de varios automóviles que suministró al Gobierno para comisiones oficiales en este Ramo. La imputación se hará a la Partida 5ª, Ca-

pítulo XI, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 29 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se entregue al Gobernador Político del mismo la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, valor que invertirá en habilitar cuatro reos que remitirá a la Penitenciaría Central. La imputación se hará a la Partida 12ª, Capítulo VI, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 29 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Organizar, a partir de esta fecha, un Reguardo fijo de Policía Rural en la aldea de El Sauce, de este departamento, con el personal y sueldos siguientes: Un Jefe con (\$ 90.00) noventa pesos mensuales y diez agentes a (\$ 0.60) sesenta centavos diarios cada uno. El gasto que ocasione el presente acuerdo se imputará a la Partida 7ª, Sección IV, Gastos Diversos, del acuerdo emitido el 19 de agosto último.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 29 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe del Resguardo de Policía de El Sauce, creado por acuerdo de esta fecha, al señor Cornelio Zelaya.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 29 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a A. J. Williams y Delva Everith, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo pago de quince pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 29 de julio de 1922.
Terciando que ausentarse de la ciudad de Choluteca el señor General don To-

ribio Ramos, Gobernador Político del departamento del mismo nombre, el Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar interinamente de dicho cargo al señor Alcalde Municipal de aquella ciudad, don Pedro E. Díaz.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 29 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director de la Tipografía Nacional la suma de (\$ 7 421.57) siete mil cuatrocientos veintún pesos cincuenta y siete centavos, valor de los trabajos ejecutados en los talleres de su dependencia durante el presente mes, correspondientes al Ramo de Gobernación, así:

Por trabajos de Tipografía.....	\$ 7.274.11
— — — — — Encuadernación.....	147.46

Suma.....\$ 7.421.57

La imputación se hará a la Partida 4ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 29 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director de la Tipografía Nacional la suma de (\$ 93 18) noventa y tres pesos dieciocho centavos, valor de los trabajos ejecutados en los talleres de su dependencia durante el presente mes, correspondientes a la Secretaría Privada del señor Presidente de la República, así:

Por trabajos de Tipografía.....	\$ 88.18
— — — — — Encuadernación.....	5.00

Suma... ..\$ 93.18

La imputación se hará a la Partida 4ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 29 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Santiago Zacarías Hernández y María Purificación Romero, vecinos de Gualaco y San Esteban, respectivamente, departamento de Olancho, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 29 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Lucio Ringros y Catalina Tillot, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo pago de quince pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 29 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Julián Donaire y Santos Inestroza, vecinos de El Rosario, departamento de Comayagua, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Tomás Espinal y María Isabel Servellón, vecinos de la ciudad de Comayagüela, en este departamento, previo pago de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional entregue al Chauffeur de este Ministerio, don Alonso Sierra, la suma de (\$40.00) cuarenta pesos, valor que invertirá en la compra de cuatro neumáticos para servicio del automóvil que tiene a su cargo. La imputación se hará a la Partida 5ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Nathan Sequeira y Guadalupe Rodríguez G., de este vecindario, previo pago de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$584 25) quinientos ochenticuatro pesos veinticinco centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas del departamento de Gracias en el sostenimiento de los reos del presidio de la cabecera del mismo departamento, durante el mes de junio anterior. La imputación se hará a la Partida 12ª, Capítulo VI, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Constantino Flores M. y Dolores Mejía E., vecinos de Támara, en este departamento, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a A. B. Molina y Dorila Almdares, vecinos de El Porvenir, departamento de Atlántida, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 18 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 4 970.66) cuatro mil novecientos setenta pesos sesentiséis centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas de este departamento en el sostenimiento de los reos de la Penitenciaría Central, durante el mes de junio anterior, así:

Reos que trabajan, 30 planillas . . .	\$ 2.511.72
" no trabajan, 30 planillas . . .	2.458.94

Suma \$ 4.970.66

La imputación se hará a la Partida 12ª, Capítulo VI, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Medardo Banegas y Anrora Cevallos, vecinos de Aramecina, departamento de Valle, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Modificar el acuerdo N.º 2 221 emitido con fecha 30 de junio anterior, por el cual se concedió un mes de licencia con goce de sueldo a favor del Gobernador Político del departamento de Ocotepeque, don Hernán Argüello, debiendo entenderse que dicha licencia no es con goce de sueldo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 5.995.17) cinco mil novecientos noventa y siete pesos diez y siete centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Aduana de La Ceiba en el sostenimiento de los reos del presidio de aquel puerto, durante el presente mes. La imputación se hará a la Partida 12ª, Capítulo VI, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 182 25) ciento ochentidós pesos veinticinco centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, en el sostenimiento de los reos de los presidios de Yuscarán y Dantl, durante el mes de mayo último. La imputación se hará a la Partida 12ª, Capítulo VI, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 31 de julio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al Director General del mismo Ramo, doctor don A. S. Brizio, la suma de (\$ 100 00) cien pesos, por sus servicios extraordinarios prestados durante el presente mes. La imputación se hará a la Partida 23ª, Capítulo VIII, Dirección General de Salubri-

dad, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Velaz.

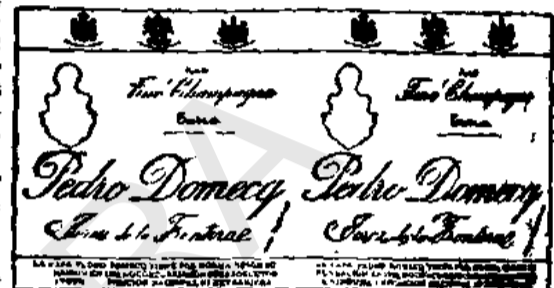
AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que el día de hoy se presenta a esta oficina la primera copia de una escritura pública otorgada en la ciudad de Comayagua el veintinueve de diciembre de mil novecientos veinte ante el notario abogado don José de la Rosa López Aguilera, por lo cual Concepción Andino vende a J. Santos Gómez, por la suma de treinta pesos, una manzana de terreno situada en la aldea de Jacaleapa, de esta comprensión municipal, limitado el terreno común de Santa Rosa en donde se encuentra localizada dicha manzana, así: al Norte, terreno de "La Clénega" y "El Obaroo"; al Este, terreno que fué del Dr. don Crescencio Gómez, hoy de Casimiro Matamoros; al Sur, sitio de Tierras del Padre; y al Oeste, sitio de Los Trozos y terrenos que fueron de los Durón hoy de don Santos Soto.—No habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 16 de junio de 1922.
23—23 ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que con fecha veintidós de junio anterior, el señor licenciado don Basilio Chacón se presentó ante estos oficios, denunciando, como nacional, una faja de terreno que se encuentra como a once kilómetros de distancia de esta ciudad hacia el Occidente, adyacente o rodeando un terreno titulado del señor Chacón, en el sitio "Los Tablones", de capacidad como de dos caballerías de extensión superficial, propio para la agricultura y pastaje de ganado, a la que nombra el denunciante, "El Encantado", limitado: al Norte, terrenos del denunciante y al denunciado por don Juan de Dios Villada; al Sur, ríos grande de "El Higuito" y "Maicupa"; al Oriente, terrenos nacional y de don Jesús María Rodríguez h.; y por el Occidente, con el mismo río "Maicupa" y terrenos de don Pedro Peña Martel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.—Santa Rosa, 10 de julio de 1922.
4—9 ADÁN IZAGUIRRE V.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber que en esta Oficina se ha presentado el señor don Encarnación Paz, vecino de San Francisco de Yojoa, denunciando como nacional y para adquirir el dominio pleno, un terreno sito en la jurisdicción de Ilama, en este departamento dándole el nombre de "Volcán de Nieve", constante, poco más o menos, de cuarenta caballerías de extensión superficial, propio para la agricultura y la crianza de ganados y está limitado: al Norte, con terrenos de Amapa y Chiquiguite, pertenecientes a los herederos de Lic. don Teodoro Funes; al Oriente, "Plan de la Nieve", medido a favor de don Virgilio Gálvez; y terreno "Planadas de la Nieve", de los vecinos de Lajas, llamado también Macacinas al Sur, los ejidos del pueblo de Ilama, y al Oeste, terrenos de Chinda y el que fué del General Secundino Iriarte.—Lo que se pone en conoci-

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—«Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de Pedro Domecq y Cia., domiciliada en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación con el N.º 41.134, que usa mi representada para distinguir aguardientes, estilo cognac y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no, y consiste:—1.º—En la cápsula metálica, precintadora del cierre del envase, que presenta en su tapa la base circular del escudo de las armas reales, rodeado por la inscripción «Pedro Domecq Jerez», y en la superficie determinante de la boquilla de la cápsula, contrapuesta, o sea en los lados opuestos, la palabra «Extra», en línea paralela con los círculos de la tapa expresada.—2.º—En el tapón de la botella, visto en perspectiva y con la superficie cilíndrica desarrollada, que contiene la doble representación, también contrapuesta, de dos cuadros con ángulos cortados, en el interior de cada uno de los cuales se lee, en tres líneas superpuestas, las palabras «P. Domecq», «Jerez» y «Extra».—3.º—En una etiqueta única y enteriza que rodea el cuerpo principal del envase. Esta etiqueta, de figura rectangular, la forman tres secciones, semejantes en contorno y superpuestas, que, sin solución de continuidad, muestran una representación doble de todas sus inscripciones, dibujos y líneas. En la sección superior aparecen tres escudos y en la inferior, se lee en tres líneas, «La casa Pedro Domecq tiene por norma desde su fundación en 1730, no concurrir con sus productos a ninguna exposición nacional ni extranjera». La sección central muestra la silueta del escudo en relieve que llevan todos los envases de la casa seguida a su derecha de las palabras «Estilo», «Fine Champagne» y «Extra», en tres líneas superpuestas. Por debajo se lee en dos líneas igualmente superpuestas, «Pedro Domecq» «Jerez de la Frontera», y a la derecha de éstas, en sentido diagonal, «Marca Registrada»; y 4.º—En la inscripción «Pedro Domecq Jerez», dispuesta en forma circular y en el fondo de la botella y producida por el relieve del mismo caso. La característica de este envase-marca, consiste en que, a más de duplicarse sus elementos distintivos en las partes constitutivas más visibles, se ofrece el relieve en el fondo de la botella, para que quede la huella imborrable del nombre y domicilio de la casa fabricante. Acompaño: el poder, para su agregación; el certificado de registro; el contrato de agencia; diez ejemplares de la marca y el etisé; y os suplico que, previos los trámites de ley, declaréis que mi poderdante se ha reservado sus derechos de propiedad sobre el distintivo descrito.—Tegucigalpa, 30 de mayo de 1922.—José María Casco. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1922.
J. M. ALVARADO.



miento del público para los fines de ley.—Santa Bárbara, julio 10 de 1922.
26—31 FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas Departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como apoderado general del Ingeniero don Héctor Medina Planas, ayer a las once a. m. denunció en esta Administración de Rentas, el terreno nacional llamado "La Mina de Escoto", situado al Norte y como a diez kilómetros de la ciudad de Olanchito; es propio para ganadería, mide, aproximadamente, quinientas hectáreas y limita en todos sus rumbos, con terreno nacional.—Yoro, 24 de junio de 1922.
GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas Departamental, hace saber que el Abogado don Carlos Torres, como apoderado general del Ingeniero don Héctor Medina Planas, ayer a las once a. m. denunció un terreno nacional, denominándolo "Río de la Pimienta", ubicado al Norte y como a seis kilómetros de la ciudad de Olanchito; es propio para ganadería, mide, aproximadamente, quinientas hectáreas y limita: al Norte, con serranías nacionales; al Oriente y al Sur, con el terreno "Zapote Negro", perteneciente a don Purificación Zelaya; y al Poniente, en terreno nacional, con el camino real de la ciudad de Olanchito a la de La Yoro.
24—29 GREGORIO DE LEÓN.

Se pone en conocimiento del público y de todas las Oficinas de Hacienda, que por haberse extraviado la Constancia de Crédito, por pérdi-

das, extendida a favor de don Eugenio E. Cáceres, vecino de Comayagua, bajo el número 2.730, y con valor de \$ 70.00 plata, se ha expedido un duplicado de dicha Constancia, quedando, en consecuencia, sin ningún valor el original extraviado.—Tegucigalpa, 18 de agosto de 1922.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día 1.º de septiembre entrante, a las dos de la tarde, se rematarán los bienes siguientes: una prensa pedal marca The Chandler & Price Co. de este estado, con sus correspondientes accesorios, que consisten en tres ramas y seis rodillos; un lote de tipos de imprenta de plomo y un lote de tipos de madera. Dichos bienes han sido valorados así: la prensa en mil pesos plata; el tipo de metal en mil quinientos pesos y el tipo de madera, en quinientos pesos, sumando todo un mil pesos plata. Los expresados bienes se rematarán para hacer pago al señor don Juan Lazarus en la ejecución que éste ha seguido contra don Alfonso Drexler, por cantidad de pesos; y se advierte que siendo primera subasta no se admitirán postores por menos de dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, 10 de agosto de 1922.
14—2 LISANDRO V. GÁLVEZ.

"LA GACETA"

Administrador: Rosendo Ferrary G.

Tip. Nacional. — Avenida Carreteras